ESCRITURA NÚMERO: 441

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

EN LA COMPAÑÍA MILLE FLEURS CIA. LTDA.
OTORGADO POR:
RAÚL FERNANDO DEL PINO VEINTIMILLA y
HEIKE BRIGITTE LEUCHTMANN BENZ

A FAVOR DE:
GREGOR NICOLÁS DEL PINO LEUCHTMANN
LINA ZANDRA COBOS GUZMÁN
CUANTÍA: US $ 400,00
DI 3 COPIAS
L.R.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy diez de enero del año dos mil doce, ante mí, doctor LUIS VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparecen por una parte en calidad de Cedentes, los Cónyuges RAÚL FERNANDO DEL PINO VEINTIMILLA, de nacionalidad ecuatoriana, y HEIKE BRIGITTE LEUCHTMANN BENZ, de nacionalidad alemana, inteligente en el idioma castellano, casados entre sí, por sus propios derechos; y por otra parte en

calidad de Cesionarios los Señores GREGOR NICOLÁS DEL PINO LEUCHTMANN, de estado civil soltero, y la señorita LINA ZANDRA COBOS GUZMÁN, de estado civil soltera, ecuatorianos, por sus propios derechos.- Los comparecientes están domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe en virtud de haberme presentado sus cédulas cuya copia se adjunta; advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción me piden que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que me entregan cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una más de Cesión de Participaciones Sociales contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: A la celebración de la presente Escritura Pública comparecen, por una parte en calidad de Cedentes, los Cónyuges RAÚL FERNANDO DEL PINO VEINTIMILLA, de nacionalidad ecuatoriana, y HEIKE BRIGITTE LEUCHTMANN BENZ, de nacionalidad Alemana, inteligente en el idioma castellano, casados entre sí, por sus propios derechos; y por otra parte en calidad de Cesionarios los Señores GREGOR NICOLÁS

DEL PINO LEUCHTMANN, de estado civil soltero, y la señorita LINA ZANDRA COBOS GUZMÁN, de estado civil soltera, ecuatorianos, por sus propios derechos.- Los comparecientes están domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar la presente escritura que contiene el contrato de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía MILLE FLEURS CIA. LTDA. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) La Compañía MILLE FLEURS CIA. LTDA., fue constituida mediante Escritura Pública otorgada el nueve de febrero del dos mil, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el tres de Mayo del dos mil; con un capital de Diez Millones de Sucres, actualmente Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado; dividido en mil participaciones NOMINATIVAS Y ORDINARIAS por un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una; B) Posteriormente, mediante escritura pública otorgada el cinco de Diciembre del dos mil, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el catorce de marzo del dos mil uno, los señores Carlos Morales Bernal y su cónyuge señora Susana Alejandra

Guevara Fierro, ceden una participación; e Inés del Pino Martínez cede una participación, a favor de la Cesionaria Heike Leuchtmann Benz, quien acepta, las que sumadas dan dos participaciones de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; C) La compañía MILLE FLEURS CIA. LTDA., por resolución No. 03.Q.IJ4796, del doctor Gonzalo Merlo, Intendente de Compañías de Quito encargado, de treinta y uno de diciembre del dos mil tres; procede a cambiar el domicilio legal desde la ciudad de Quito hacia la ciudad de Cayambe, y se reforman también los estatutos referente al Presidente y al Gerente General; según consta de la escritura pública celebrada el once de noviembre del año dos mil tres, ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cayambe, el dos de Marzo del dos mil cuatro; y, del Registro Mercantil del cantón Quito, el doce de Marzo del dos mil cuatro.- LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CON EL CARÁCTER DE UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA MILLE FLEURS CIA. LTDA., reunida en la ciudad de Cayambe, a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil once, a las ocho horas treinta (08H30) en el domicilio principal de la compañía, ubicada en la Calle Velasco Ibarra del Barrio San Juan de Ascázubi, cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, en Junta General

Extraordinaria de socios con el carácter de Universal; y, autorizan a los señores socios RAÚL FERNANDO DEL PINO VEINTIMILLA y HEIKE BRIGITTE LEUCHTMANN BENZ, para que cedan las participaciones que cada uno de ellos tiene en la Compañía MILLE FLEURS CIA. LTDA., de la siguiente manera: El señor RAÚL FERNANDO DEL PINO VEINTIMILLA, setecientas noventa y ocho (798) participaciones a favor del señor GREGOR NICOLÁS DEL PINO LEUCHTMANN; y, doscientas (200) participaciones, a favor de la señorita LINA ZANDRA COBOS GUZMÁN. La señora HEIKE BRIGITTE LEUCHTMANN BENZ, dos (2) participaciones a favor del señor GREGOR NICOLÁS DEL PINO LEUCHTMANN, se acompaña copia certificada de dicha acta, como documento habilitante. TERCERA.- CESIÓN: Con los Antecedentes indicados, los señores socios RAÚL FERNANDO DEL PINO VEINTIMILLA y HEIKE BRIGITTE LEUCHTMANN BENZ, quienes se autorizan mutuamente para ceder las participaciones que cada uno de ellos posee en la compañía MILLE FLEURS CIA. LTDA., por sus propios derechos, ceden de la siguiente manera: el señor RAÚL FERNANDO DEL PINO VEINTIMILLA, en este acto, libre y voluntariamente y en forma irrevocable, cede y transfiere la totalidad de las participaciones de las que es propietario, (novecientas noventa y ocho participaciones) así: a favor del Señor GREGOR NICOLÁS DEL PINO LEUCHTMANN; setecientas noventa y ocho (798) participaciones; y, doscientas (200)

participaciones, a favor de la señorita LINA ZANDRA COBOS GUZMÁN, por el valor nominal de (USA O.40 CV.) CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA cada una. La señora HEIKE BRIGITTE LEUCHTMANN BENZ, en este acto, libre y voluntariamente y en forma irrevocable, cede y transfiere a favor del Señor GREGOR NICOLÁS DEL PINO LEUCHTMANN la totalidad de sus participaciones, siendo dos participaciones por el valor nominal de (USA O.40 CV.) CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, cada una. CUARTA.- PRECIO: El precio de la presente transferencia es el valor nominal de cada una de las participaciones sociales, esto es CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS ($ 400.00), que los Cesionarios han pagado en su totalidad a los cedentes, quiénes declaran haber recibido dicho valor a su entera satisfacción. QUINTA.- CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL: En virtud de la cesión de Participaciones que antecede, el cuadro de integración de capital de la Compañía MILLE FLEURS CIA. LTDA., queda de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE PARTICIPACIONES
DEL PINO LEUCHTMANN GREGOR NICOLÁS	320,00	320,00	800	80 %
COBOS GUZMÁN LINA ZANDRA	80,00	80,00	200	20 %
TOTAL:	400	400	1.000	100%

Usted, señor Notario, se dignara agregar las demás clausulas de estilo para la completa validez de esta clase de instrumentos. (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada y firmada por el Doctor Ángel Bermúdez Vásquez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula número 5477).- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que fue a los comparecientes por mí el Notario en todo su contenido, se ratifican y para constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo lo que también doy fe.-

R. del Pino

RAÚL FERNANDO DEL PINO VEINTIMILLA

C.C. 170 192 837-4

H. del Pino

HEIKE BRIGITTE LEUCHTMANN BENZ

C.C. 171 067 017-3

N. Del Pino

GREGOR NICOLÁS DEL PINO LEUCHTMANN

C.C. 1719212581-1

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA NOTARIA SEPTIMA QUITO

LINA ZANDRA COBOS GUZMÁN

C.C. 091133106-4

NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 170192837-4

DEL PINO VEINTIMILLA RAUL FERNANDO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

18 JUNIO 1940

002-I 0649 02902 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1940

F. del Pino

ECUATORIANA****** V2333V4222

CASADO HEIKE LENCHTNANN

SUPERIOR AGRICULTOR

DANTE DEL PINO

ESTHER VEINTIMILLA

QUITO 09/04/2007

09/04/2019

REN 2378233

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

384-0001 NÚMERO

1701928374 CÉDULA

DEL PINO VEINTIMILLA RAUL FERNANDO

PICHINCHA PROVINCIA

CAYAMBE CANTÓN

ASCAZUBI PARROQUIA

ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

F. del Pino

ESPACIO EN BLANCO

DR. LUIS VARGAS HINOJOSA
NOTARIA SEPTIMA
QUITO - ECUADOR

1/10/2012

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

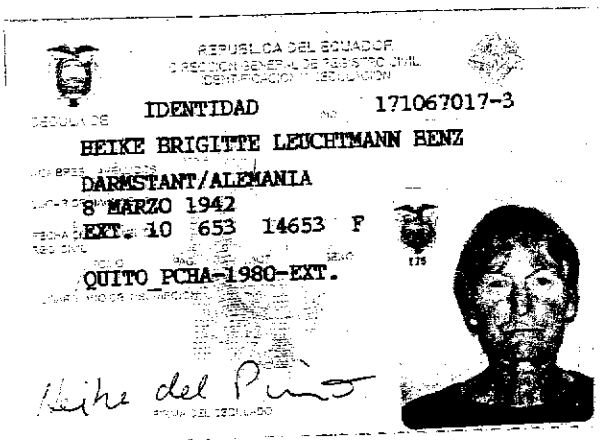

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171067017-3

HEIKE BRIGITTE LEUCHTMANN BENZ

DARMSTANT/ALEMANIA
8 MARZO 1942
EXT. 10 653 14653 F

QUITO PCHA-1980-EXT.

Heike del Pino

FIRMA DEL CEDULADO

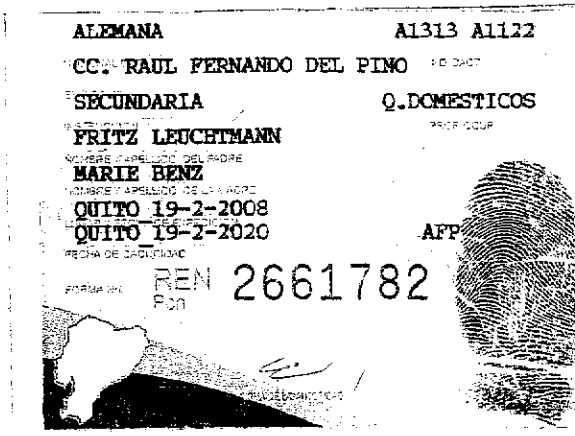

ALEMANA A1313 A1122

CC: RAUL FERNANDO DEL PINO

SECUNDARIA Q.DOMESTICOS

FRITZ LEUCHTMANN

MARIE BENZ

QUITO 19-2-2008
QUITO 19-2-2020

AFP

REN 2661782

H. del Pino

ESPACIO EN BLANCO

1/10/2012

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

091133106-4

APELLIDOS Y NOMBRES
COBOS GUZMAN
LINA ZANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
CHIMBO
SAN JOSE DE CHIMBO

FECHA DE NACIMIENTO 1967-01-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO V4443V4

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COBOS LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUZMAN CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-06-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-07

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

C.I. 091133106-4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Referendum y Consulta 7-May-2011
091133106-4 011 - 0007
COBOS GUZMAN LINA ZANDRA
BOLIVAR GUARANDA
GABRIEL I VEINTIMILLA
SANCION Multa: 26,40 CostRep: 8 Tot.USD: 34,40
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0004
2452915 05/10/2011 10:34:40
2452915

ESPACIO EN BLANCO

DR. LUIS VARGAS HINOJOSA
NOTARIA SEPTIMA
QUITO - ECUADOR

1/10/2012 NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171921281-1

DEL PINO LEUCHTMANN GREGOR NICOLAS

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

22 FEBRERO 1990

FECHA DE INSCRIPCION 002-0 0342-01083 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1990

N. Del Pino

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V1338411122

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

RAUL FERNANDO DEL PINO V

HEIKE BRIGITTE LEUCHTMANN BENZ

CAYAMBE 18/06/2008

18/06/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2729336 Pch

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

158-0012
NÚMERO

1719212811
CÉDULA

DEL PINO LEUCHTMANN GREGOR NICOLAS

PICHINCHA
PROVINCIA

CAYAMBE
CANTÓN

CAYAMBE
PARROQUIA

ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

N. Del Pino

ESPACIO EN BLANCO

1/10/2012

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA

" MILLE FLEURS CIA . LTDA. "

En la ciudad de Cayambe, a los siete días del mes de Diciembre del 2011 y siendo las 8:30 horas, en el domicilio de la compañía, ubicado en la Calle Velasco Ibarra del Barrio San Juan de Ascázubi, se reúnen todos los socios de la compañía " MILLE FLEURS CIA. LTDA. " ; señor Raúl Fernando del Pino Veintimilla y señora Heike Brigitte Leuchtmann Benz , quienes representan el ciento por ciento del capital social de la compañía , y resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios.

Preside la Junta la señora Heike Brigitte Leuchtmann Benz en su calidad de Presidente y actúa como Secretario el señor José Mestanza Cerón. La señora Presidente pone a consideración de los socios el siguiente Orden del Día:

1.- Conocer y aprobar la venta de participaciones de la compañía.

Puesto en conocimiento el Orden del Día, toma la palabra el señor Fernando del Pino en su calidad de Gerente General de la compañía quien señala a la Junta que para un mejor desarrollo de las actividades de MILLE FLEURS CIA.LTDA. , el socio Fernando del Pino Veintimilla y Heike Brigitte Leuchtmann Benz han decidido vender las participaciones que cada uno de ellos tiene en la compañía, a favor del señor Nicolás del Pino Leuchtmann y de la señorita Lina Zandra Cobos Guzmán.

En consecuencia, la venta de participaciones se efectuará de la siguiente manera:

VENDEDOR	PARTICIPACIONES	CAPITAL	COMPRADOR
Fernando del Pino Veintimilla	798	$ 319,20	Nicolás del Pino Leuchtmann
Fernando del Pino Veintimilla	200	80	Lina Zandra Cobos Guzmán
Heike Leuchtmann Benz	2	0,80	Nicolás del Pino Leuchtmann
TOTALES	1000	$ 400.00	

Los socios deliberan acerca del Orden del Día propuesto en esta Junta y , por convenir a los intereses de la compañía , acuerdan por unanimidad aprobar la venta de participaciones en los términos arriba señalados. En consecuencia, el cuadro de integración de MILLE FLEURS CIA. LTDA. , quedará de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE PARTICIPACIONES
DEL PINO LEUCHTMANN GREGOR NICOLÁS	320,00	320,00	800	80 %
COBOS GUZMÁN LINA ZANDRA	80,00	80,00	200	20 %
TOTAL:	400	400	1.000	100%

La Junta General faculta al Gerente General de la compañía para que a nombre y representación de la compañía, realice todas las gestiones necesarias tendientes a concretar esta decisión, así como a su protocolización correspondiente frente a las diversas entidades de control.

Habiéndose tratado en punto del Orden del Día propuesto, la señora Presidente declara terminada la Junta a las 10:30 horas y ordena un receso a fin de que se redacte la correspondiente Acta. La Junta se reanuda a las 11:30 horas, dándose lectura del Acta, la que es aprobada por todos los socios. Para constancia, firman todos los socios conjuntamente con el Secretario.

Heike Leuchtmann Benz
PRESIDENTE

Fernando del Pino Veintimilla
GERENTE GENERAL

Ing. José Mestanza Cerón
SECRETARIO

NOTARIA SÉPTIMA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 2 fojas útiles.
Quito, a 10 ENE 2012
Dr. Luis Vargas Hinostroza
NOTARIO SEPTIMO DE QUITO

RAZÓN.- Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta primera copia autenticada correspondiente a la escritura de cesión de participaciones en la Compañía MILLE FLEURS CIA. LTDA.; sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

El Notario

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

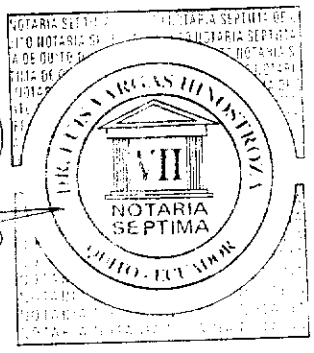

.. ZON : Con fecha 10 de Enero del 2012, se ha otorgado en la Notaría Séptima de Quito, escritura pública de Cesión de Participaciones en la Compañía denominada MILLE FLEURS CIA. LTDA.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de constitución de la referida empresa, otorgada en esta Notaría el 09 de febrero del 2000.- Quito, a 16 de enero del año 2012.-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CAYAMBE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de Inscripción

REGISTRO MERCANTIL, tomo 53, repertorio(s)-1261

Con esta fecha y al margen de la inscripción de cambio de domicilio constante con la partida 12 en el Registro Mercantil del año dos mil cuatro, se tomo nota de la presente escritura pública celebrada el diez de enero del año dos mil doce, ante el notario Séptimo del Cantón Quito doctor Luis Vargas Hinostroza, en la cual consta que debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañia MILLE FLEURS CIA. LTDA., celebrada el siete de diciembre del año dos mil once, el señor socio RAUL FERNANDO DEL PINO VEINTIMILLA, cede y transfiere a favor del señor GREGOR NICOLAS DEL PINO LEUCHTMANN, setecientas noventa y ocho participaciones; y a favor de la señorita LINA ZANDRA COBOS GUZMAN, doscientas participaciones, por el valor nominal de cuarenta centavos de dólar cada una. La señora HEIKE BRIGITTE LEUCHTMANN BENZ, cede y transfiere a favor del señor GREGOR NICOLAS DEL PINO LEUCHTMANN, dos participaciones, por el valor nominal de cuarenta centavos de dólar cada una

lunes, 2 de abril del 2012, 16:36:16

EL REGISTRADOR

Dr. Diego Vinicio Cabezas Lopez
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE

RESPONSABLE:
VINICIO CABEZAS

443041261EA